

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Secretaría General
Ref: MFAJ/JJO/mdgh
Expte. Pleno 17/2022

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100).
D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Susana Delgado López (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Esmeralda Águila Rojas (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D. Rafael Alberto Oliva Orbello (PODEMOS)
D^a. Cristina Maldonado Quiros (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)
D^a Cristina Espinosa Silva (Cs)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José Mariscal Rivera
(P.D. 2269 de 31/10/2022)

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 1º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, “MOCIÓN MEJORA EN EL ACCESO AL BONO JOVEN AL ALQUILER”.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro

General de Entrada, 06/11/2022 y E2022013588, del siguiente tenor literal:

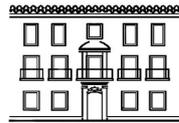
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de este año el Gobierno de Coalición formado por PSOE y Podemos reguló los requisitos para que los jóvenes de hasta 35 años puedan optar al bono de alquiler, que incluye

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez Jorge Jiménez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:54:27
Observaciones		Firmado	23/12/2022 10:28:26
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

también el de habitaciones, y las condiciones de esta ayuda.

Los beneficiarios deberán tener ingresos no superiores a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y la vivienda arrendada deberá tener la consideración de habitual y permanente y una renta máxima de 600 euros/mes, sin perjuicio de que pueda ascender a los 900 euros/mes en algunos supuestos acordados en la Comisión de seguimiento formada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la comunidad autónoma correspondiente.

En el caso de los alquileres de habitación, estos límites de precio serán de hasta 300 euros por habitación, un tope que podrá elevarse hasta los 450 euros si así lo establece la Comisión de seguimiento. La ayuda será de 250 euros al mes durante dos años, cantidad que podrá ser complementada por otras ayudas reguladas en el Plan Estatal de Vivienda o que establezcan adicionalmente las comunidades autónomas. También será compatible con las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y el Ingreso Mínimo Vital.

Problemática en Andalucía

Sin embargo, en Andalucía nos hemos encontrado con varios problemas que dificultan el acceso al bono:

- Hasta este mes no ha sido posible solicitarlo en Andalucía, mientras que en otras comunidades ha sido posible solicitarlo meses antes.
- El requisito de acreditar rentas del trabajo en Andalucía se extiende a 12 meses, mientras que en Valencia, por poner un ejemplo, es solo de 3 meses.
- Solo es posible solicitarlo de manera telemática, con lo que se dificulta el acceso a los jóvenes que carecen de un dispositivo de acceso a internet o no saben cómo hacerlo.

Todos estos problemas lo único que consiguen es dificultar el acceso al bono de aquellos jóvenes a los que más les hace falta, perdiéndose el espíritu del propio bono. Además, el gobierno de Moreno Bonilla ha decidido no aportar fondos adicionales a este bono, como sí han hecho otras comunidades autónomas, y aunque esto era opcional, es una muestra más de la poca consideración que este gobierno de derechas tiene con aquellos que más lo necesitan.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1._ Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rebajar el requisito de acreditación de rentas del trabajo de 12 a 3 meses, para poder solicitar el bono joven del alquiler.
- 2._ Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a permitir la tramitación presencial del bono joven del alquiler, sin perjuicio de que se mantenga la tramitación telemática para aquellos jóvenes que lo prefieran.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	2/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



- Hasta este mes no ha sido posible solicitarlo en Andalucía, mientras que en otras comunidades ha sido posible solicitarlo meses antes.
- El requisito de acreditar rentas del trabajo en Andalucía se extiende a 12 meses, mientras que en Valencia, por poner un ejemplo, es solo de 3 meses.
- Solo es posible solicitarlo de manera telemática, con lo que se dificulta el acceso a los jóvenes que carecen de un dispositivo de acceso a internet o no saben cómo hacerlo.

Todos estos problemas lo único que consiguen es dificultar el acceso al bono de aquellos jóvenes a los que más les hace falta, perdiéndose el espíritu del propio bono. Además, el gobierno de Moreno Bonilla ha decidido no aportar fondos adicionales a este bono, como sí han hecho otras comunidades autónomas, y aunque esto era opcional, es una muestra más de la poca consideración que este gobierno de derechas tiene con aquellos que más lo necesitan.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios, elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1._ Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rebajar el requisito de previsión de rentas del trabajo de 3 a 6 meses, para poder solicitar el bono joven del alquiler.
- 2._ Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía permitir la tramitación presencial del bono joven de alquiler, sin perjuicio de que se mantenga la tramitación telemática para aquellos jóvenes que lo prefieran, dotando económicamente la partida para la contratación de personal.
- 3._ Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar una partida económica específica para ampliar el bono joven para aquellos jóvenes en situación de vulnerabilidad, o con necesidades especiales, como puedan ser los que acceden a una vivienda por primera vez o los que tengan rentas menores a dos IPREM.
- 4._ Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Política Territorial del Gobierno de la Nación”.

Sometida la *moción rectificadora y enmendada a votación*, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes.**

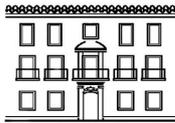
[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo

Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	4/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

PUNTO 2.- DEL GRUPO MUNICIPAL POPULARES LOS BARRIOS, “MOCIÓN REHABILITACIÓN ZONA PEATONAL DEL PUENTE DEL RÍO GUADARRANQUE”.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Populares Los Barrios, D. Pablo Sánchez García, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/11/2022 y E2022013609, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Los Barrios y el Campo de Gibraltar posee una de sus conexiones por carretera basadas en la carretera N-340 o también A-7 que une Barcelona con Cádiz recorriendo todo el litoral Mediterráneo Español. Por otro lado, esta autovía pertenece a la Ruta Europea E-15, que une el Puerto de Algeciras con Inverness (Escocia).

Se trata de una de las vías principales de comunicación de los Campogibraltares, tanto dentro de la comarca como para salir de la misma en dirección Málaga. De todos es conocido el alto tráfico que soporta la autovía en el Campo de Gibraltar y los accidentes que ocurren en la misma, es por esto por lo que nos preocupa la situación.

Además de esto también habría que tener en cuenta, que de cara a la práctica del ciclismo, es una vía que se usa mucho para salir de Algeciras y Los Barrios y tomar dirección Jimena, ya que la Carretera de Jimena cuenta con mucho menos tráfico y es más apta para la práctica de este deporte.

Por otro lado sabemos que la administración titular de la Autovía A-7 es el Estado Central, y por tanto el encargado de su mantenimiento, a través del ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Ya que la Constitución española, en sus artículos 149.1.21ª y 24ª, atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre el régimen general de comunicaciones y sobre las obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y como hemos dicho ya, es el caso de esta vía de comunicación.

En el pasado mes de junio, desde la Delegación que corresponde al Partido Popular de Los Barrios, se emitió una solicitud al Ministerio de Transportes para que realizara unas obras de reparación y mantenimiento en el puente de la Autovía A-7, que cruza el río Guadarranque, concretamente en el punto Kilométrico aproximado 114, sentido Málaga.

En aquella ocasión se dijo que las obras deberían consistir en la reparación del firme, ya que la solería estaba levantada en algunos puntos, reparar los quitamiedos de la carretera, que habrían sufrido una colisión y están deformados provocando estrechamientos y la reparación de la barandilla que protege de caídas al río, que se encuentra en malas condiciones debido a su antigüedad. También vemos necesario reparar el firme en la zona de aproximación al puente desde Algeciras. Es necesario tener en cuenta que el objetivo de esto es facilitar el paso por esta parte a peatones y

ciclistas para que no ocupen la calzada, ya que el puente no tiene arcén y como ya hemos recalcado, tiene una alta densidad de tráfico.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	5/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Como resultado de nuestra solicitud, hemos visto que se han llevado a cabo unas reparaciones en el mismo, que solo alcanzan al firme en la plataforma del puente. Cosa que nos parece mejorable.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al gobierno de España a través del Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana, a que realice las obras de mantenimiento y reparación requeridas, en el puente de la Autovía A-7 en el puente sobre el río Guadarranque sentido Málaga, en el Km aproximado 114. Esas obras deben consistir en la reparación del firme tanto de la plataforma como de la aproximación, las barandillas y los quitamiedos del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se conoce **enmienda de adición** a la moción, consistente en la introducción de un punto tercero con el siguiente tenor literal:

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que se ejecute la obra del puente sobre el río Guadarranque entre Los Barrios y San Roque, donde se incluya un carril bici en ambos sentidos de circulación.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Populares Los Barrios, D. Pablo Sánchez García, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/11/2022 y E2022013609, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Los Barrios y el Campo de Gibraltar posee una de sus conexiones por carretera basadas en la carretera N-340 o también A-7 que une Barcelona con Cádiz recorriendo todo el litoral Mediterráneo Español. Por otro lado, esta autovía pertenece a la Ruta Europea E-15, que une el Puerto de Algeciras con Inverness (Escocia).

Se trata de una de las vías principales de comunicación de los Campogibraltares, tanto dentro de la comarca como para salir de la misma en dirección Málaga. De todos es conocido el alto tráfico que soporta la autovía en el Campo de Gibraltar y los accidentes que ocurren en la misma, es por esto por lo que nos preocupa la situación.

Además de esto también habría que tener en cuenta, que de cara a la practica del ciclismo, es una vía que se usa mucho para salir de Algeciras y Los Barrios y tomar dirección Jimena, ya que la Carretera de Jimena cuenta con mucho menos tráfico y es más apta para la practica de este deporte.

Por otro lado sabemos que la administración titular de la Autovía A-7 es el Estado Central, y por tanto el encargado de su mantenimiento, a través del ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Ya que la Constitución española, en sus artículos 149.1.21ª y 24ª, atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre el régimen general de comunicaciones y sobre las obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, y como hemos dicho

ya, es el caso de esta vía de comunicación.

En el pasado mes de junio, desde la Delegación que corresponde al Partido Popular de Los Barrios,

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



se emitió una solicitud al Ministerio de Transportes para que realizara unas obras de reparación y mantenimiento en el puente de la Autovía A-7, que cruza el río Guadarranque, concretamente en el punto Kilométrico aproximado 114, sentido Málaga.

En aquella ocasión se dijo que las obras deberían consistir en la reparación del firme, ya que la solería estaba levantada en algunos puntos, reparar los quitamiedos de la carretera, que habrían sufrido una colisión y están deformados provocando estrechamientos y la reparación de la barandilla que protege de caídas al río, que se encuentra en malas condiciones debido a su antigüedad. También vemos necesario reparar el firme en la zona de aproximación al puente desde Algeciras. Es necesario tener en cuenta que el objetivo de esto es facilitar el paso por esta parte a peatones y ciclistas para que no ocupen la calzada, ya que el puente no tiene arcén y como ya hemos recalcado, tiene una alta densidad de tráfico.

Como resultado de nuestra solicitud, hemos visto que se han llevado a cabo unas reparaciones en el mismo, que solo alcanzan al firme en la plataforma del puente. Cosa que nos parece mejorable.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al gobierno de España a través del Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana, a que realice las obras de mantenimiento y reparación requeridas, en el puente de la Autovía A-7 en el puente sobre el río Guadarranque sentido Málaga, en el Km aproximado 114. Esas obras deben consistir en la reparación del firme tanto de la plataforma como de la aproximación, las barandillas y los quitamiedos del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental”.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que se ejecute la obra del puente sobre el río Guadarranque entre Los Barrios y San Roque, donde se incluya un carril bici en ambos sentidos de circulación”.

*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:*

- Votos a favor: 19 (8 Los Barrios 100x100, 7 PSOE, 2 PP, 2Cs) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Daniel Perea González, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Francisco Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Susana Delgado López, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Davila, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]].

- Abstenciones: 2 (Podemos) [D. Rafael A. Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quiros]

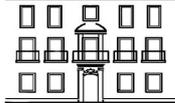
En consecuencia legal, se aprueba por mayoría absoluta

PUNTO 3º.- DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, “MOCIÓN INSTANDO A LA REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LAS 50 VIVIENDAS DE PALMONES Y PLAZA DE TRIANA.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	7/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento
Los Barrios

miembros de derecho que forman la Corporación, **se aprueba por unanimidad de los presentes.**

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

PUNTO 4º.- DEL GRUPO MUNICIPAL 100 x 100, “MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2016, PARA LA RETIRADA PROGRESIVA DEL AMIANTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EDUCATIVAS.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal 100 x 100, D^a Sara Lobato Herrera, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/11/2022 y E2022013662, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal de Los Barrios 100x100 considera presentar al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios una moción para instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento del ACUERDO de 5 de julio de 2016, del consejo de Gobierno, por el que se aprobó la planificación de la retirada progresiva al amianto en las infraestructuras públicas educativas, y cuyo periodo de vigencia concluye el 31 de diciembre de 2022.

Aún existen numerosos centros educativos en el Campo de Gibraltar que sufren los efectos del amianto, material que se encuentra en los pilares de sus estructuras. Uno de ellos es el colegio San Isidro Labrador, que tiene registrado este material en los pilares del porche del colegio. Cabe recordar que el amianto es un material cancerígeno, recogido como tal por el propio Parlamento Europeo.

Tras la aprobación de su retirada en 2016, la Consejería de Educación comunicó al centro que esta se llevaría a cabo en el verano de 2021. Toda vez que la retirada no se produjo, la delegación territorial de Educación informó de un nuevo retraso al verano de 2022. Sin embargo, a día de hoy sigue sin haberse ejecutado la obra.

Este caso ha sido tratado en el último Consejo Escolar Municipal, en el que los representantes educativos pidieron al Ayuntamiento que, aunque no fuera de su competencia, solicitará a la Consejería de Educación que actuase cuanto antes.

Corresponde a la Comunidad Autónoma, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1^a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva en la ejecución de las normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma tiene, conforme al artículo 55.2 del citado Estatuto, la competencia compartida en cuanto a la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. En este sentido, el artículo

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



78 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, la Salud Pública de Andalucía, establece que las Administraciones Públicas Andaluzas, en el marco de sus respectivas competencias, podrán intervenir en favor de la salud pública, realizando cualquier intervención conducente a establecer normativamente los requisitos y condiciones que, desde el punto de vista sanitario, han de reunir todos los centros, actividades y bienes que puedan suponer un riesgo para la salud, así como vigilar, controlar e inspeccionar, de la forma establecida en las correspondientes normas, su cumplimiento.

Las Conferencia Europea sobre el Amianto, celebrada en Dresde en 2033, dio lugar a una declaración encaminada a reducir los riesgos derivados del trabajo con amianto, instando a la Organización Internacional del Trabajo, entre otras cuestiones, a ayudar a los Estados miembros a elaborar planes de acción nacionales para la gestión, el control y la eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social.

Por su parte, la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectiva de eliminación de todo el amianto existente, insta a la UE a que realice una evaluación del impacto y un análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos.

No existiendo en la actualización legislación o planificación nacional, ni internacional que obligue a la retirada inmediata de este elemento de las construcciones educativas, pero coincidentes en el objetivo europeo de su desaparición para el año 2028, debe ser interés del gobierno de la Junta de Andalucía prestar atención a esta demanda social, siendo sensibles ante la preocupación surgida entre la comunidad educativa.

Por ello se aprobó una planificación extraordinaria para el periodo 2016-2022, adelantando así al plazo-objetivo establecido, y en el ámbito de las infraestructuras educativa que corresponde a la Consejería de Educación, que será ejecutada por la Agencia Pública Andaluza de Educación competente en la gestión de las infraestructuras y servicios educativos en la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación, y conforme a lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2016, se acordó su planificación, actuación y plazo comprendido entre la fecha en la que produce efectos el presente Acuerdo y el 31 de diciembre de 2022.

Es por ello que desde Los Barrios 100x100 someteremos al pleno del Ayuntamiento de Los Barrios las siguientes propuestas, para que, de forma unánime, con las aportaciones del resto de los grupos que corresponda, se adopten los siguientes acuerdos:

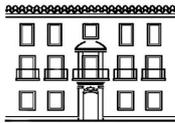
PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, a la retirada de amianto en las estructuras del colegio San Isidro Labrador, tal y como establece el Acuerdo de 5 de julio de 2016.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía un nuevo esfuerzo para paliar las nuevas problemáticas que sufren los centros educativos tras su deterioro durante el paso de los años y que quedan fuera de la competencia municipal de conservación y mantenimiento”.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, **se aprueba por unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

PUNTO 5º.- DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS 100X100, “MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS BARRIOS.”.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/11/2022 y E2022013658, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 9.20.c de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía establece como competencias propias de los ayuntamientos “la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos”.

Art.s 8 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: “ 1. Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, son de titularidad de las Entidades Locales, correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia. La utilización de los edificios para impartir enseñanzas distintas no implicará cambio de la titularidad, sin perjuicio del régimen de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros docentes que resulte de aplicación según la normativa vigente.”

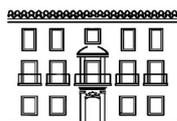
Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación: “(...) 2. La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente.

Esta legislación pone de manifiesto las competencias que son inherentes a los ayuntamientos, centradas, como se ha comprobado, en el mantenimiento, conservación y vigilancia, pero no obras estructurales que perjudiquen de forma directa a la seguridad de los edificios o instalaciones de los centros educativos.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

El Consejo Escolar Municipal trasladó al equipo de gobierno, en su última reunión, algunas de las obras de reforma pendientes en distintos colegios de Los Barrios.

CEIP DON JUAN GONZÁLEZ: Reparación del asfaltado del suelo del patio.

CEIP SAN ISIDRO: Reparación del muro perimetral, en el lateral anexo a las antiguas “Casas de los Maestros”. En estos momentos el estado de dicho muro se ha agravado.

CEIP Nuestra Señora de GUADALUPE: Pavimentación de la zona trasera del patio del colegio, en el edificio antiguo. Ello permitirá que el alumnado tuviera una zona de sombra en los días más soleados.

CEIP LOS CORTIJILLOS: Creación de zona de sombra con el cerramiento de la terraza entre los dos edificios para poder hacer uso de dicho espacio. Reparación de la cornisa del edificio ubicado en el patio de Educación Infantil.

CEIP D. LUIS LAMADRID: Reparación del muro perimetral del recinto y de las pistas deportivas, que sufren grietas. Desinstalación de todo el montaje de conducciones de calefacción.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias procesa a la ejecución de las obras de mejora de los diferentes centros educativos expuestos en la exposición de motivos.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, **se aprueba por unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

PUNTO 6º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL "MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se da lectura a la Moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 07/11/2022 y E2022013674, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		





“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más, el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios elabora una Moción Conjunta manifestando su más firme rechazo hacia la Violencia de Género. Esta abominable lacra, ha vuelto a mostrar su rostro en este 2022, siendo 35 mujeres y un menor los y las que han perdido la vida hasta el pasado 24 de octubre (fecha de la última actualización publicada por el Ministerio de Asuntos Sociales) presuntamente, a mano de sus parejas o en el caso del menor asesinado, por su progenitor. Número de víctimas que no puede ser asumido en una sociedad ya bien entrada en el siglo XXI y que motiva la adopción de esta moción en contra de la Violencia de Género en cualquiera de sus manifestaciones.

Aunque se han dado y se siguen dando pasos importantes para generar una conciencia social de repulsa y rechazo a este tipo de violencia sexista; en todos los lugares del mundo, la violencia de género sigue siendo una de las señales de identidad patriarcal que aún invade nuestras estructuras y contra la que tenemos que seguir luchando; ya que tan condenable es quien la ejerce, como la sociedad que la justifica, la mantiene, la perpetúa y la tolera.

La violencia contra las mujeres se representa de muy diversas formas expresas y visibles: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario, en la utilización de las redes sociales como medio de ejercer la violencia en la trama de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la eliminación de nuestra Historia, en los matrimonios concertados, en los asesinatos por honor, en la desigualdad salarial, en la imposición de velo islámico, del burka... y de forma simbólica a través de pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

No podemos olvidar los conflictos armados, que agudizan la vulnerabilidad de las mujeres, y donde las mujeres y niñas viven su propia guerra, siendo víctimas de violencia sexual como arma de guerra para menoscabar la moral del enemigo; y del que el conflicto desencadenado por la Invasión de Rusia a Ucrania no es una excepción. Esto unido a los desplazamientos masivos provocados por la propia guerra, las exponen a la amenaza de las redes de trata que aprovechan la extrema vulnerabilidad de las refugiadas para acogerlas y después explotarlas con fines sexuales, laborales o la mendicidad.

A pesar también y es innegable de que en los últimos años se ha conseguido importantes avances legislativos y sociales; las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio un infierno del que es muy difícil escapar.

La lucha contra violencia de género no puede afrontarse con medidas parciales, sino que por el contrario se deben establecer programas integrales que incorporen múltiples respuestas dirigidas a todo el proceso, a la prevención para evitar la violencia, al a concienciación social para aislar al maltratador, a la protección de las víctimas, y a su apoyo una vez se ha producido el hecho violento, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben dotar y poner en marcha todos los recursos

necesarios a tal fin.

Entre la juventud del país la violencia en la pareja se está normalizando a un ritmo alarmante: según la Fundación FAD, en la actualidad, el 20% de los chicos de entre 15 y 29 años niega la violencia de

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw=		





Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Perea González, para decir que la urgencia de la moción viene dada por el estado de las viviendas, y que ha sido a petición de los vecinos de la zona; que hay casos muy graves y además una gotera constante, filtraciones de agua que puede ser peligrosa a medio plazo

A continuación el Sr. Perea, pasa a dar lectura a la moción del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 2021, este Grupo presentaba esta Moción para su aprobación en el Pleno, con el siguiente fragmento en la exposición de motivos; “Viviendas que tras el paso de los años han notado un considerable deterioro en sus infraestructuras y que requieren de inversiones de mantenimiento y reparación en muchas de ellas.

Los vecinos de estas barriadas, han manifestado su malestar y preocupación en múltiples ocasiones y la necesidad de atajar este problema por las diferentes administraciones. En este propio Pleno, se han debatido diferentes mociones que trataban esta problemática pero pasan los años y siguen sin llegar las inversiones necesarias.

En octubre de 2019, el equipo de gobierno actual anunciaba públicamente un convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para saldar el pago de deudas y donde además se comprometían en esas reuniones a actuaciones contundentes en las viviendas”.

Prácticamente dos años después, no han llegado dichas actuaciones contundentes y por tanto la situación y el estado de las infraestructuras se sigue agravando. En este tiempo se han reparado desperfectos superficiales pero esos arreglos están inacabados, generando aún mayor descontento entre los vecinos.

Este era un fragmento de la moción presentada por este grupo en este mismo mandato y la situación ha empeorado. En gran parte debido a que esas obras inacabadas a la que hacíamos referencia en 2021, están provocando filtraciones de agua y por tanto humedades a corto plazo y un problema mayor al medio y largo plazo de infraestructura.

Unas infraestructuras que ya se encuentran resentidas y en las que en algunas de las zonas debido a los múltiples agujeros que tienes, proliferan nidos de avispas orientales.

Esta moción con una urgencia más que justificada viene a raíz de peticiones directas por parte de los vecinos de la zona, especialmente de las 200 blancas y entendemos que al igual que en la anterior moción sobre las 50 viviendas de Palmones, la inversión en estos casos concretos no deben esperar más.

Por todo ello, presentamos desde el Grupo Municipal Socialista para su aprobación en este Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

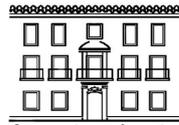
PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de su empresa pública AVRA que lleve a cabo las actuaciones e inversiones necesarias en las diferentes viviendas de la barriada de Nuestra Señora de Fátima.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección General de la Agencia de vivienda y

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

Rehabilitación de Andalucía”.

Sometida la **urgencia a votación**, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, **se aprueba por unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D^a Susana Delgado López, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Daniel Perea González, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa]

A continuación por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Populares de Los Barrios, se conoce **enmienda de adición** a la moción, consistente en la introducción de un punto tercero con el siguiente tenor literal:

TERCERO.- Instar a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, a través de la empresa pública ARCGISA que acometa las obras necesarias del saneamiento de las 472 viviendas.

Moción del Grupo Municipal Socialista del contenido literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 2021, este Grupo presentaba esta Moción para su aprobación en el Pleno, con el siguiente fragmento en la exposición de motivos; “Viviendas que tras el paso de los años han notado un considerable deterioro en sus infraestructuras y que requieren de inversiones de mantenimiento y reparación en muchas de ellas.

Los vecinos de estas barriadas, han manifestado su malestar y preocupación en múltiples ocasiones y la necesidad de atajar este problema por las diferentes administraciones. En este propio Pleno, se han debatido diferentes mociones que trataban esta problemática pero pasan los años y siguen sin llegar las inversiones necesarias.

En octubre de 2019, el equipo de gobierno actual anunciaba públicamente un convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento para saldar el pago de deudas y donde además se comprometían en esas reuniones a actuaciones contundentes en las viviendas”.

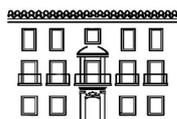
Prácticamente dos años después, no han llegado dichas actuaciones contundentes y por tanto la situación y el estado de las infraestructuras se sigue agravando. En este tiempo se han reparado desperfectos superficiales pero esos arreglos están inacabados, generando aún mayor descontento entre los vecinos.

Este era un fragmento de la moción presentada por este grupo en este mismo mandato y la situación ha empeorado. En gran parte debido a que esas obras inacabadas a la que hacíamos referencia en 2021, están provocando filtraciones de agua y por tanto humedades a corto plazo y un problema mayor al medio y largo plazo de infraestructura.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	17/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

El régimen de control financiero ha sido recientemente desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, R.D. 424/2017), disposición de carácter reglamentaria cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio de 2018.

Conviven en estos momentos dos modalidades de control que pueden articularse de forma unificada por el régimen de control financiero a través de la vertiente de control permanente.

Por una parte, el artículo 13.1 y 4 del R.D. 424/2017 establece que:

1. Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

./....

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III de este Reglamento”

Durante el ejercicio 2021, el Ayuntamiento de Los Barrios ha sido objeto de fiscalización previa limitada, en aplicación del Reglamento por el que se desarrolla el Control Interno, aprobado en el ejercicio 2019 y de la Instrucción de Fiscalización e Intervención Previa Limitada, que extiende requisitos básicos adicionales en determinados expedientes y fases de gasto.

Este informe de control financiero tiene por objeto completar la fiscalización previa limitada desarrollada durante el ejercicio 2021, en el marco del Plan Anual de Control Financiero puesto en conocimiento al Pleno.

Por otra parte el R.D. 424/2017 establece un novedoso desarrollo del control financiero que se va a articular mediante el control permanente de la actividad económica. Así el artículo 29. 1 y 2 preceptúa:

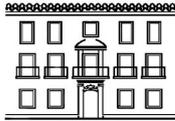
“1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor”.

Como se ha mencionado, el Plan Anual de Control Financiero elaborado contiene las actuaciones de control permanente a desarrollar en base a un análisis de riesgos realizado en función de las deficiencias e irregularidades observadas durante el ejercicio correspondiente.

Las otras actuaciones de control permanente se han venido realizando en informes emitidos en el ejercicio de atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico, como pueden ser:

- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	20/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw=		





Por tanto, el análisis a realizar y las conclusiones, observaciones o deficiencias que se adviertan están justificadas dentro del marco establecido por el Plan Anual de Control Financiero, que se ha estructurado en dos grandes grupos: ingresos y gastos.

Esta Intervención ha desarrollado las actuaciones de control permanente que culminan con la emisión de este informe con los medios personales y materiales existentes en el departamento de Intervención. Teniendo en cuenta que el puesto de Viceinterventor se encuentra vacante en la actualidad, instándose a la cobertura del mismo para un mejor desarrollo de las funciones de control interno atribuidas por la legislación vigente al funcionario que suscribe.

SEGUNDO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE INGRESOS.

La Instrucción de Fiscalización Previa Limitada vigente, respecto a la fiscalización en materia de ingresos, preceptúa:

“La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifieste en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente”.

Siguiendo la estructura del Plan Anual de Control Financiero se han analizado las siguientes materias de ingresos:

- **Comprobación del proceso de gestión de ingresos de determinadas Tasas por ocupación del dominio público local:**

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	21/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Según informa el departamento de Gestión Tributaria la gestión del tributo se realiza de la siguiente manera:

“Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras: La Tasa se gestiona mediante Autoliquidación y recibos básicamente del siguiente modo:

- ✓ *Para nuevos aprovechamientos: se genera una autoliquidación por el período de tiempo prorrateado entre la fecha de inicio y el 31 de diciembre de dicho ejercicio, tramitándose automáticamente el alta en exacciones anuales, con lo que en el ejercicio siguiente irá incluido en el Padrón Anual de la Tasa de entrada de*
- ✓ *vehículos a través de las aceras. Dicho padrón se pone al cobro habitualmente en el primer trimestre del año.*
- ✓ *Para el caso de nuevos aprovechamientos que conlleven aparejada la obtención de Licencia de Vado Permanente o de carga y descarga, el usuario presentará una solicitud que tramita el Departamento de Patrimonio. Una vez comprueben que es posible acceder a la estimación de la licencia solicitada, dicho Departamento insta a Gestión Tributaria la emisión de la Autoliquidación de la Tasa correspondiente, y se la notificarán al solicitante para que haga efectivo su pago con anterioridad a la resolución de la licencia. A continuación, se tramita el alta por Gestión Tributaria para que en el ejercicio siguiente sea incorporado en el Padrón Anual de Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras.*
- ✓ *Para aprovechamientos prorrogados anualmente, se emiten los recibos en el Padrón Anual de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras.”*

Por otra parte, se ha analizado, en primer lugar, la ordenanza n.º 18 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier case.

Hecho imponible: *“Constituye el hecho imponible el aprovechamiento común especial de bienes de dominio público local, mediante la entrada y/o salida de vehículos a todo tipo de inmuebles, a través de vías o terrenos de dominio o uso público, con independencia de modificar o no su estructura, aún cuando no exija para su disfrute prohibición de estacionamiento en la zona de paso o frente a la misma, especificados en las tarifas que se recogen en la Ordenanza.*

Los aprovechamientos a los que hace referencia la tasa son los siguientes: 1. La entrada y/o salida de toda clase de vehículos desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas, a través de vías o terrenos de uso público. 2. La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías a solicitud de entidades o

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Hecho imponible: “1. El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de realización de actividad administrativa de competencia local: Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos, previsto en la letra i) del apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), es decir la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a unificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. 2. A los efectos de este tributo se considerarán como apertura: a) La instalación por vez primera del establecimiento, para dar comienzo a sus actividades. b) El cambio de titularidad de la actividad económica desarrollada en el local, en virtud de cualquier título de transmisión, traspaso o cesión, en función de la comprobación municipal de permanencia o no variación de las condiciones del local, estimadas en el momento de la apertura. c) La ampliación del establecimiento, y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas. d) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular. e) Los traslados de locales. 3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que: a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas. b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.”

Base imponible: “La base imponible de este tributo estará constituida por el importe de las cuotas municipales, provinciales o nacionales que corresponda a las actividades ejercidas en la unidad de local, por el Impuesto sobre Actividades Económicas, incluyendo el valor del elemento superficie, y con independencia de los posibles beneficios fiscales en dicho impuesto.”

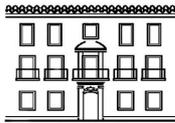
Cuota tributaria: “La cuota tributaria se determinará aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 390 por 100. 2. En las solicitudes de licencias por cambio de titular del establecimiento, el tipo de gravamen será del 150 por 100 de la base imponible. 3. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local. En los casos de locales afectos, conforme a

las determinaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas, se estimará la base

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

acompañando justificante de abono en Caja de Ahorros o Bancos a favor del Ayuntamiento.”

Beneficios Fiscales: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 TRLRHL, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.”

Por otra parte, se ha analizado, en segundo lugar, expediente remitido por el Departamento de Licencias de Actividad que comprende:

- Solicitud del interesado
- Autoliquidación Tasa Licencias de Apertura por los elementos tributarios indicados y justificante de pago
- Diligencia inicio de expediente
- Solicitud informe a Ingeniero Técnico Industrial
- Solicitud informe a Parque Provincial Contraincendios
- Informe acerca de la necesidad de viabilidad urbanística
- Informe de procedimiento y calificación del expediente del Jefe de Departamento
- Providencia de Alcaldía impulso del expediente
- Notificación incidencias detectadas en el expediente
- Informe de viabilidad urbanística
- Notificación nuevo requerimiento por incidencias

Del análisis del expediente y de la ordenanza fiscal se elevan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1.- Se ha constatado la existencia de ordenanza general reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, si bien, en opinión del funcionario que suscribe sería conveniente una actualización y adaptación de la misma.

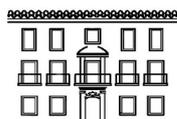
2.- El tributo se gestiona mediante “autoliquidación”, cuando en realidad, por la forma en la que se expide la misma, lo que se están haciendo es liquidaciones por la oficina liquidadora. Debería a juicio de este funcionario clarificarse la operativa y la forma de gestión, para que, cuando sea posible, la misma se gestione verdaderamente mediante autoliquidación y por procedimientos de declaración responsable, en su caso, cuando ello resulte posible.

3.- El expediente analizado no se ha remitido completo pues el ultimo documento es

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

Decreto de solución de subsanación de algunos requisitos técnicos, desconociéndose si finalmente se otorga la correspondiente licencia de apertura. En cualquier caso, la solicitud, no aportaba la documentación mínima exigida en la ordenanza general de otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos para el ejercicio actividades económicas.

Estas materias han sido elegidas teniendo en cuenta el riesgo que supone la dispersión en la gestión de ingresos entre los diferentes Departamentos del Ayuntamiento y la especial naturaleza de algunos ingresos, así como el gran volumen de operativa contable en estas áreas.

TERCERO. CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE GASTOS.

Capítulo 1 de Gastos de Personal:

Análisis pormenorizado de determinadas ayudas de convenio al personal.

A efectos del análisis de riesgos, se tiene en cuenta la variedad y casuística existente en cuanto a la tipología de ayudas sociales existentes en el acuerdo y convenio del personal.

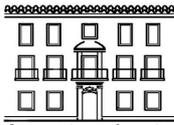
Se han analizado ayudas de convenios incluidas en la nómina del mes de junio 2021.

En el expediente relativo al mes de junio se incluían las siguientes ayudas de convenios:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
D ^a XXXXXX XXXXX XXXXXXX	Indemnización por daños	270,00€
.D. XXXX XXXX XXXXXX XXXX	Indemnización por daños	183,20€
D. XXXX X. XXXXXX XXXXX	Colegiación	206,00€
D ^a X XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX	Colegiación	664,56€
D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	Renovación permiso conducir	70,00€
D ^a X XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX	Colegiación	220,00€
D. XXXXXX XXXXX XX	Renovación permiso	60€

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26	
Observaciones		Página	29/48	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

XXX XXXXX	conducir	
D. XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXX	Renovación permiso conducir	60,00€
Dª XXXX XXXXX XXXXXX	Ayuda por natalidad	180,00€
D. XXXXXXXX XXXXX XXXXX	Renovación permiso conducir	70,00€

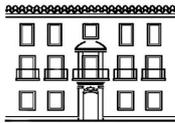
De los cuales se informaron favorablemente todas las ayudas a excepción de las tres siguientes:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE	Motivo
Dª XXXXXX XXXXX XXXXXXXX	Indemnización por daños	270€	No corresponder figura de acción social a juicio del funcionario que suscribe. Habría que valorar la posibilidad de la responsabilidad patrimonial en el supuesto de concurencia de los caracteres de esta
D. XXXX XXXX XXXXXX XXXX	Indemnización por daños	183,20€	No corresponder figura de acción social a juicio del funcionario que suscribe. Habría que valorar la posibilidad de la responsabilidad patrimonial en el supuesto de concurencia de

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	30/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento Los Barrios			los caracteres de esta
D ^a X XXXXXX XXXXXX XXXXXXX.	Colegiación	220,00€	No resultar obligatoria la colegiación para las funciones del puesto

Se han obtenido las siguientes conclusiones:

Primera.- Según el artículo 20 del acuerdo de funcionarios (en igual o similar termino se pronuncia el convenio colectivo del personal laboral):

*“El Ayuntamiento abonará el importe de la renovación del carnet de conducir a los/las funcionarios/as que, por razón del puesto de trabajo precisen de la posesión de dicho permiso. **Igual criterio se mantendrá para aquellos supuestos en que la Ley determine la necesidad de colegiación para el ejercicio del cargo**, excluidos aquellos en que se precise para actividades privadas o públicas distintas de las propias del Ayuntamiento.”*

En este sentido, el motivo del reparo a la ayuda social es la no obligatoriedad de la colegiación para el supuesto de hecho propuesto. Por lo que no procede la indemnización en tal sentido.

Segunda.- Respecto a las “indemnizaciones por daños” dispone así el artículo 17 del acuerdo de funcionarios:

“g) Indemnización daños y/o perjuicios derivados del servicio: Los funcionarios del Ayuntamiento de Los Barrios tendrán derecho a que se les indemnice y repare los daños y/o perjuicios que puedan sufrir en su patrimonio personal en el ejercicio de sus funciones.”

Los reparos suscritos por la intervención derivan de que el supuesto de hecho previsto en el mes en cuestión no puede ni debe subsumirse en el citado artículo 17, pues se trata, ciertamente, de daños sufridos en bienes de los trabajadores pero no imputables a una acción u omisión del Ayuntamiento y que haga que, consecuentemente, este asuma el deber de indemnizar.

En este sentido, se recomienda una concreción en la redacción de la citada ayuda social en futuros acuerdos de funcionarios y convenios colectivos.

Capítulos 2 y 6 de Gastos en Servicios y Bienes Corrientes y en Inversiones:

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:54:27
Observaciones		Firmado	23/12/2022 10:28:26
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Análisis de los contratos menores conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

En este ámbito, los riesgos están perfectamente identificados y se centran en abordar la problemática de la utilización del contrato menor analizando, en el horizonte temporal de un ejercicio, si determinadas prestaciones, que han sido contratadas mediante menores, son permanentes y repetitivas. El riesgo se identifica por la no sujeción de fiscalización previa de este tipo de contratos y por el gran volumen de facturación del Ayuntamiento.

En este apartado se va a llevar a cabo un examen de los expedientes de contrato menor desde dos perspectivas: la primera, analizando posibles prestaciones adjudicadas por contrato menor que en un horizonte temporal más amplio se pueden calificar como permanentes en el tiempo y la segunda, entrando a comprobar los procedimientos de contratación menor.

1. Problemática en torno a la utilización del contrato menor.

El artículo 118 de la LCSP establece:

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra”.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:54:27
Observaciones		Firmado	23/12/2022 10:28:26
Url De Verificación	Página		32/48
	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Por otra parte, el artículo 219.1 del TRLHL regula que:

“No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores...”

Así pues, la única función que tiene el órgano interventor en este tipo de contratos es la de registrar las operaciones contables que garanticen el crédito adecuado y suficiente. Posteriormente, con motivo del reconocimiento del gasto se pueden formular observaciones complementarias que no suspenden la tramitación del expediente.

Por tanto, la limitación de fiscalización establecida legalmente para el examen de estos expedientes se suple con el control posterior mediante la modalidad del control financiero.

Para desarrollar este control, se han agrupado prestaciones idénticas y se han cuantificado aquellos proveedores que, mediante la tramitación de sucesivos contratos menores, tienen un elevado volumen de facturación que puede demostrar la existencia de prestaciones permanentes, recurrentes y repetitivas en el tiempo. Los datos se han obtenido de las facturas registradas en la aplicación contable en el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021 se observa que se ha producido un vuelco en el sistema de la contratación administrativa, observándose un cambio desde una situación de partida de un uso abusivo y reiterado de la contratación menor como procedimiento de satisfacción de necesidades a la utilización de sistemas de contratación con licitación, en línea con lo establecido por los principios generales de la contratación para atender necesidades estructurales y recurrentes.

Aún así, se insta a que se incremente y se refuerce el Departamento de Contratación para que la tendencia vaya en aumento, intentando erradicar la contratación menor salvo para circunstancias urgentes, inaplazables e imprevistas.

Como ejemplo de lo anterior y sin ánimo exhaustivo se han encontrado los siguientes proveedores con contratos menores (independientemente de la cuantía de los mismos) que se corresponden con necesidades estructurales que deberían ser licitadas:

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



PROVEEDOR	CONCEPTO CONTRATO`
DUPLEX ELEVACIÓN, S.L	.MANTENIMIENTO ASCENSORES
SISTEMAS DE OFICINA DE ALGECIRAS S.L	MANTENIMIENTO EQUIPOS.
APLICACIONES TEC-JUMA	ALQUILER ANUAL DE UN SERVICIO DE SEÑALIZACION PRIORITARIA PARA UN VEHICULO DE PROTECCION CIVIL
XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	TALLER DE BAILES TÍPICOS BARREÑOS PARA MAYORES

Una vez realizada esta comprobación, hay que valorar los datos obtenidos.

El artículo 99.2 de la LCSP que establece:

“No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”.

El cuadro realizado enumera aquellas prestaciones que en un principio son puntuales debido a su vinculación a actividades o actuaciones concretas y específicas, pero que en un horizonte temporal amplio se repiten con los mismos proveedores y conceptos.

Hablamos fundamentalmente de suministros o servicios para eventos, infraestructuras o servicios generales que no son periódicos pero que pueden estimarse en función de las necesidades globales del Ayuntamiento para un periodo más o menos amplio de duración. (arrendamiento carpas, equipos de sonido, material de ferretería, fontanería, etc.).

Como es lógico este tipo de prestaciones deben licitarse por procedimiento abierto que garantice los principios establecidos en el artículo 1 de la LCSP, pudiendo realizarse por precios unitarios en función de una estimación máxima del presupuesto de licitación en un determinado periodo.

Es de urgente necesidad iniciar la licitación de las prestaciones reseñadas mediante procedimientos abiertos, sin que sea posible, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, la utilización del contrato menor para este tipo de prestaciones.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	34/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		





Para ello se debe realizar una adecuada planificación de las actividades que se van a realizar cada año que permita anticiparse a los posibles contratos a formalizar, sin que quepa, a causa de esa falta de planificación, abusar de la tramitación de contratos menores que, como hemos reseñado, solo se pueden tramitar para necesidades puntuales y excepcionales que no se pueden prever.

2. Expedientes de contrato menor.

Respecto a los expedientes de contrato menor tramitados en el ejercicio 2021, en términos generales, se pueden llegar a las siguientes conclusiones:

- En 2020 no existía procedimiento alguno en norma reglamentaria que regulara la adjudicación de los contratos menores. Con la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, se ha incluido una serie de procesos en función de tipos de contratos y valores estimados que ordenan la contratación menor del Ayuntamiento.
- Hasta mediados de 2020 no venía existiendo un pronunciamiento expreso del órgano de contratación *“justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales que regula el contrato menor.* Mediante la introducción de modelos automatizados en propuestas de gasto, se ha ido subsanando este defecto.
- Relacionado con lo expuesto en el apartado anterior, se está utilizando el procedimiento de adjudicación del contrato menor para prestaciones que se repiten en el tiempo. Esta deficiencia crea un embudo en la tramitación de los contratos y sus posteriores facturas, dado que se tramitan numerosas propuestas de gasto de escaso importe, lo que hace multiplicar la carga de trabajo en el Servicio de Contratación a la hora de tramitarlas, en Intervención en la fase de fiscalización y en Tesorería en la tramitación del pago.

Por tanto y a modo de conclusión en este apartado se exponen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se debe limitar la utilización del contrato menor únicamente a las prestaciones susceptibles de contratación por este procedimiento y no a aquellas cuyas necesidades sean repetitivas y recurrentes en el tiempo (lista cuantificada en el punto anterior).

Para subsanar esta deficiencia, se deben tramitar procedimientos de licitación abiertos de servicios y suministros cuantificados en función de las necesidades del Ayuntamiento y por precios unitarios.

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	35/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		





Mediante la tramitación de estos procedimientos, además de cumplir la normativa de contratación, debería disminuir el volumen y número de contratos tramitados y facturas presentadas. Ello redundaría en una descarga de trabajo en los departamentos implicados, al poder regularse la facturación en pliegos por una periodicidad más amplia (por ejemplo, mensual) evitando el “chorreo” de propuestas de gasto y facturas de escaso importe.

- Se deben cumplir los procedimientos de contrato menor establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para garantizar los principios básicos de la contratación pública (conurrencia, eficacia, eficiencia, competencia, etc.) y que las empresas que concurren sean aptas para contratar.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO.

Los artículos 35 a 38 del R.D. 424/2017 respecto a los Informes a emitir regulan que:

“Artículo 35. De los informes del control financiero.

1. El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

...../.....

Artículo 36. Destinatarios de los informes.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.

Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	36/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

En virtud de los artículos mencionados y en aplicación supletoria de la cláusula Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, este Informe de control permanente, dentro del ámbito del control financiero, tiene el carácter de **provisional** y se pone en conocimiento a los distintos órganos gestores y al Presidente de la Entidad Local, para que en un plazo de 15 días hábiles puedan efectuar las alegaciones que en su caso consideren convenientes.

En el caso en que no se presenten alegaciones este Informe se considerará automáticamente, de carácter definitivo, debiendo remitirse al Pleno de la Corporación, a través del Presidente, para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- SEPTIEMBRE 2022: Resoluciones n.º 1897 a 2073.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º1897 al n.º 2073, correspondientes al mes de septiembre del año 2022.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 26/09/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 12 de septiembre de 2.022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2022/ 69 por importe de 44.601,13 €.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



PUNTO 3.- Expte. 2022/LOE_03/0000000034, D. XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX en r/ ENDESA GENERACIÓN, S.A., para “3ª fase ejecución Reparación de daños en los muelles de descarga y conexión del Terminal Portuario de Los Barrios (TPLB), Los Barrios, Cádiz”.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 03/10/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 19 de septiembre de 2022.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 2.- Expte. LAP- 61/21, WÜRTH ESPAÑA, S.A. para actividad de venta al por mayor de productos de construcción y ferretería. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

PERSONAL

PUNTO 3.- Propuesta de acuerdo de ampliación del plazo de 15 días para la formulación del pliego de cargos en el expediente disciplinario nº1/2022.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 10/10/2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 1.- Relación de Factura F/2022/70 por importe de 44.005,25€.

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2022/71 por importe de 152.399,51€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/72 por importe de 152.125,60€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expte. LAP- 61/17, JUNQUERA GALOBART LOS PATITOS DE GUADACORTE, S.L., para apertura de Centro Educativo Infantil en C/ Los Ruiseñores s/n. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 17/10/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 26 de septiembre de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 3 de octubre de octubre de 2022.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 3.- Expte. LAP- 66/21, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., para para actividad de Instalación de recarga de vehículos eléctricos (5 plazas). Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 24/10/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 10 de octubre de 2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2022/73 por importe de 8.726,54€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/74 por importe de 165.320,14€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expte. LAP- 84/21, D. XXXXX XXXXXX, para actividad de elaboración de comidas y bebidas para llevar en avda. Antonio Machado nº5. Conceder Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad.

PUNTO 5.- Expte. LAP-42/22, D. XXXXXXXXXX XXXX XXXXXX XXXXXX, para actividad de Agencia de Seguros en calle Vega Maldonado nº6, local 7-B. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 31/10/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2022/75 por importe de 194.646,59€.

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/76 por importe de 47.951,92€.

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2022/77 por importe de 26.615,17€.

PUNTO 5.- Relación de Factura F/2022/78 por importe de 105.556,48€.

PUNTO 6.- Relación de Factura F/2022/79 por importe de 1.715,73€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 7.- Expte. LAP-76/19, INMOBEVELLE,S.L., para actividad de oficinas administrativas de promotor de edificaciones, sito en calle Océano Atlántico nº44, Palmones, Parque Empresarial Los Barrios. Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

URBANISMO

PUNTO 8.- Expte. LOMA 25/2019, D. XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX en r/FACTOR I STREET WEAR, S.L., para “Proyecto básico y de ejecución para adaptación e inicio de actividad de nave 7 a almacén textil, en C/Mar Mediterráneo del Polígono Las Marismas de Palmones. Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 9.- Expte. 2021/LOE_03/0000000128, Otte y Merino Ingenieros S.L. en r/ de Técnicas de Comercio y Servicios de Automoción S.A, para “Construcción de edificio de nueva planta para la exposición y venta de vehículos”, en Polígono Industrial Palmones III, Parcela IT-3 Los Barrios, Cádiz.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



PUNTO 10.- Expte. 2022/LOE_03/000000029, D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar pareada” en Camino de las Haciendas sector 7, plan parcial Los Cuartillos, parcela 125, Los Barrios. Cádiz..

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 11º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL

- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control “Mantenimiento y limpieza del Pabellón Polideportivo Samuel Aguilar”.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 06/11/2022 y E2022013588, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN

A instancias de los propios usuarios, en una reciente visita al pabellón polideportivo “Soldado Paracaidista Samuel Aguilar”, este Grupo Municipal ha podido comprobar de primera mano que existen serias carencias en el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones. Algunos usuarios incluso declaran que se han tenido que ocupar ellos mismos de la limpieza de la cancha en varias ocasiones.

Antes de que tengamos que lamentar una desgracia como la que ocurrió en el pabellón de Palmones, preferimos poner de manifiesto las carencias para que se puedan solucionar, ya que algunas de ellas están relacionadas con la seguridad de las personas.

Entre las carencias destacan:

- Un vestuario carece de la hoja de la puerta.
- Las duchas presentan humedades y falta de limpieza.
- Olor a cañerías en los aseos de los vestuarios.
- Aseo de la planta superior sin luz interior.
- Luz de emergencia rota de una de las puertas de emergencia.
- La cancha no se encuentra en buen estado de limpieza y conservación, con lamas rotas.
- Falta de limpieza general en vestuarios, aseos y pasillos.
- Agujero en el techo del almacén.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	40/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		





- Desorden y enseres amontonados peligrosamente en almacén.
- Ambas puertas de emergencia de la cancha cerradas, en ocasiones, con cadenas y candado, cuando deberían estar libres de bloqueos en todo momento.

POR TODO LO EXPUESTO

Dejando claro que en ningún caso se busca culpar a los trabajadores de esta situación, con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos a la Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Los Barrios que dé explicaciones al Pleno sobre:

1. La razón por la que no se ha repuesto la puerta del vestuario y no se ha arreglado el agujero en el techo del almacén de material.
2. La razón por la que no se ha sustituido o reparado la luz de emergencia rota.
3. Cuántas horas semanales se dedican a la limpieza del pabellón.
4. La razón por la que en ocasiones se cierran con candados y cadenas las puertas de emergencia de la cancha.
5. Qué acciones va a tomar para evitar estos problemas en el futuro.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Gallego, que dice:

“Buenas tardes, muchas gracia. En primer lugar el punto número uno, la razón por la que no se ha repuesto la puerta del vestuario, pues esta puerta se la llevó el carpintero nuestro del ayuntamiento para repararla y viendo que no tenía solución, por parte suya ni de nadie, pues se decidió comprar una, la puerta se encuentra ya en obras y servicios, esta mañana se ha pintado y esperamos que a lo largo de la semana esté colocada.

El agujero del techo del almacén del almacén del material?, pues esto la verdad que, los que se quejan de que el boquete está en el techo del material, tienen la llave del almacén que es suyo y hemos estado hasta el viernes de la semana pasada esperando que nos traigan la llave, aparte de quitar unos materiales que hay allí guardados y que también tienen que quitar, porque evidentemente, molesta al albañil para tapar el boquete; este boquete podría haber estado ya tapado, puesto que en el aseo superior había también uno y la semana pasada se pudo tapar.

La razón por la que no está sustituido o reparado la luz de emergencia rota?, pues bien, este contrato está a la espera de recibir un último presupuesto, se está preparando un contrato de emergencia, porque estas luces en un partido de balonmano, recibió una un balonazo, está descolgada, y evidentemente están todas para cambiarlas.

¿Cuántas horas semanales se dedican a la limpieza del pabellón?, todas las semanas, todos los días se limpia el pabellón, cuatro días en seco y un día en mojado; un día en mojado solamente por recomendación de la empresa que instaló el parquet, porque según ellos que son los expertos, este parquet no se puede mojar todos los días porque sería un perjuicio para ello. Este parquet se limpia siempre a primera hora, porque el instituto Sierra Luna hace uso de este pabellón, y después cuando ellos se van a última hora los trabajadores vuelven a limpiarlo; desde aquí quiero alabar la labor de estos trabajadores municipales, que llevan muchos años allí en deporte y saben perfectamente como

Código Seguro De Verificación	I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	41/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uCgyeG2z1f7mdGseuRw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



tienen que limpiar este pabellón, lo que pasa, que evidentemente, el pabellón no puede estar igual para el que llega a las tres y media que para el que llega a las siete de la tarde, al final con el uso no puede estar intacto como esta a primera hora. Por eso, yo creo que muchas veces, más bien que escuchar quejas al usuario habría que ir allí y hablar con los propios trabajadores, podéis ir cuando queráis y preguntarles cuándo están limpiando y cómo está la pista.

La razón por la que en ocasiones se cierran las puertas de emergencia con candado y cadenas?, en ocasiones, no, siempre, se cierran porque hemos tenido varios intentos de forcejeo de apertura, y se cierran siempre, siempre pero, siempre que por la mañana y por la tarde se va a abrir la instalación, los trabajadores tienen orden que lo primero que tienen que hacer es abrir esos candados y esas cadenas, tienen que estar abiertos por si hay cualquier incidente que automáticamente se abren, y esa orden se la recalcaremos y se lo volveremos a repetir, tanto a los de mañana como a los de tarde.

Y el número cinco, ¿qué acciones se van a tomar?, esta por petición de mi Alcalde, te la va a contestar él”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice:

“Muchas gracias Sra. Gallego, pues las que hagan falta Sr Oliva. Yo entiendo que la Sra. Gallego es muy correcta con los trabajadores, no todo el mundo trabaja con el mismo rendimiento, ni tampoco todo el mundo en el ámbito de su competencia deportiva es tan profesional. Como surgió este tema, sobre todo, enfocado mas bien a la pista no a la cuestión de mantenimientos puntuales, que estamos hablando, de bueno como tenemos que hacer un pabellón nuevo, que haber cuando lo podemos hacer, pues ya plantearemos una reforma mas integral del Samuel Aguilar; pero hablamos también, que es cierto, que muchas veces es muy difícil porque el trabajador limpia, pero quitar la resina es muy complicado; entonces si hay balonmano y el que viene detrás, es por ejemplo disciplina, es bastante complejo, pero esto pasa en todos los pabellones, yo he preguntado en Algeciras, pasa lo mismo, en La Línea pasa exactamente igual, o por ejemplo cuando las chicas de gimnasia ponen los tatami, sueltan polvo, y si juegan a baloncesto dicen que resbala, es muy complicado estar a cada minuto, no existe ningún pabellón; yo últimamente visitó muchos pabellones, dedico muchas horas, y no veo a nadie con una mopa constantemente, en el único sitio que veo alguna vez de limpiar es en el nuestro, sorprendentemente, y sin embargo la gente se queja. Insisto, que medidas las que podamos tomar, pensamos incluso mecanizar, pero mientras tengamos el parquet, que tendrá la vida útil que le quede, pues no se puede mecanizar porque no se puede fregar, gastar un diner para fregar un solo día en semana, no tiene mucho sentido; no obstante seguiremos pendientes y tomaremos las medidas que haya que tomar para que estén las instalaciones en perfecto estado”.

- Del Grupo Municipal Podemos “Moción de control, Presencia de perros callejeros agresivos”.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 06/11/2022 y E2022013588, del siguiente tenor literal:

EXPOSICION

Acta Pleno Ordinario 14/11/2022

42

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	42/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		





Algunos vecinos y vecinas de Los Barrios han reportado la presencia de un grupo de perros callejeros que muestran conductas agresivas, sobre todo hacia las mascotas, llegando incluso a atacar a alguna de ellas.

Hasta hace poco estos perros callejeros merodeaban por el barrio de La Viñuela, concretamente por las calles y el descampado que está detrás del Mercadona, pero recientemente se han movido hacia los alrededores de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Rosario.

Esta situación no debe prolongarse en el tiempo, pues la presencia de estos animales callejeros agresivos representa un peligro y tenemos contratada a una empresa concesionaria, precisamente para lidiar con este tipo de problemas. Además, es responsabilidad de la Delegación correspondiente ejercer el control y la fiscalización sobre la empresa concesionaria para asegurar la calidad del servicio.

Con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos a la Concejalía responsable de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Los Barrios que dé explicaciones al Pleno sobre:

1. La razón por la que la empresa concesionaria del control zoonosanitario no se ha hecho cargo de estos animales callejeros, cuando es su responsabilidad.
2. Qué acciones van a tomar desde la Delegación para acabar con este problema y para evitar que se repita en el futuro.
3. O si ya se ha resuelto el problema, preguntamos qué acciones se han tomado y las razones por las que no se actuó con mayor celeridad.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Lobato, que dice: “ Me toca a mí los perros agresivos. A ver, esto es un tema bastante complicado, conocemos perfectamente todos los que estamos en esta bancada la problemática con estos perros, porque además, desgraciadamente, llevan bastante tiempo merodeando diferentes zonas y son muy complicados de coger. Yo les invito a darles traslado, cuando termine el Pleno, del informe totalmente escrupuloso y dotado de mucha información del trascurso de todas las actuaciones que se han llevado a cabo para intentar atrapar a estos perros, usted tiene fotos, pero yo tengo también un montón de fotos, el problema es cuando se va, los perros ya no están; pero yo le voy a contextualizar en el tiempo la problemática con los perros. Estos perros efectivamente han estado durante mucho tiempo en una de las parcelas colindantes, justo al lado de lo que viene siendo la parte trasera del Mercadona antiguo, afectando a los vecinos que sacan a sus perritos y que viven allí, además yo tengo amigas mías que viven allí, y que claro cuando ven a otros perros es cuando salen para fuera.

Hay varios problemas, el primero es que se les echa de comer allí, allí mismo donde están los contenedores, hay vecinos que les echan de comer y por eso ellos van allí; y el segundo problema es que ellos no duermen en la calle, duermen dentro de una parcela a la cual se ha accedido con la empresa y se ha intentado coger a los perros, pero la parcela tiene un metro y algo de hierba y no se ven, no se dejan ver, porque son perros que se han criado en la calle y no son dóciles, y son muy complicados. Nosotros al ver que a la empresa se la llamaba una y otra vez y no tenía manera de

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado Firmado	23/12/2022 10:54:27 23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		





cogerlos - usted me dice ahora mismo, mire tengo una foto, ahora mismo acaba mi compañero de comunicarle a la empresa que vaya para allá, con lo que usted le ha dicho, pues yo le garantizo, ojalá me equivoque, que la empresa va y es imposible coger a los perros- . Entonces debido a la problemática que tenemos, lo que hicimos es que yo hable con varios vecinos del bloque de viviendas para intentar hacer una actuación a diferentes bandas, concentramos allí a la policía local, que además es conocedora de este tema, y hay varios partes de diferentes llamadas, casi todas de la delegación de sanidad, para que vayan para allá, intentan actuar con los perros, el policía local, el sector sanitario, el departamento de sanidad y varios concejales que se trasladaron allí para ver insitu lo que estaba ocurriendo con los perros – es que parece una broma, pero no es una broma, porque los perros son muy peligrosos, en el sentido de que son muy agresivos y pueden hacerle daño a otro perro e incluso a unas malas pueden hacerle daño a una persona, pero es que es un follón lo de estos perros, en fin -, nos trasladamos todos allí, intentamos coger a los perros, la vecina salió con su perro para intentar hacer un llamamiento para que el perro saliera, allí no apareció nadie, allí estuvieron, ¿cuánto tiempo estuvisteis allí?, toda la mañana, toda la mañana, las horas puntas donde ellos salen, y no salen, porque los perros saben cuando tú estás por allí merodeando y no salen, se ha entrado dentro de la parcela, se han intentado coger dentro de la parcela, tampoco .

Yo voy a ser muy clara, en el informe del sanitario, de nuestro veterinario, dice claramente que se ha actuado ya de manera contundente por parte nuestra con la empresa y con los diferente recursos; estos perros si realmente producen un perjuicio muy grave a la ciudadanía hay otros métodos, que quizás no nos gustan tanto, pero que hay que hacer, porque evidentemente no se pueden tener esos perros en la calle, que pueden causar un daño mayor, ante el que hay que actuar. Entonces el ultimo paso que nos queda de la administración es elevar este informe a la Comandancia de la Guardia Civil, al Comandante de Puesto, para que ejecute por la vía legal, lo que ellos estimen oportuno para cazar estos perros, es la única vía que nos queda, -yo creo que todo el mundo ha entendido perfectamente lo que yo estoy diciendo – entonces es la vía que estamos intentando acotar por todos los medios, para no llegar ahí, pero es que es imposible, se ha intentado incluso dormir, con un veterinario y con un profesional, echándoles en la comida para dormirlos y llevárselos, y no hay manera, que no se duermen, no aparecen por ahí, no hay manera de cogerlos, y es un problema que tienen los vecinos y que tenemos nosotros como responsables políticos y públicos, porque es verdad que hablamos con ellos, intentamos actuar, pero es muy complicado. Como les digo, después de este pleno y tras enseñaros los diferentes partes, que aquí viene – es curioso, hay más de cuarenta perros, mensuales, que se cogen todos los meses en Los Barrios, perros callejeros, desde aquí no estaría mal lanzar un mensaje de concienciación para la gente que abandona perros, porque son cuarenta perros mensuales, los que coge la empresa que están en la calle, una media de doscientos perros al año, que evidentemente pasan su cuarentena, la cuarentena hablando bien, dentro del plazo legal en la perrera y después pasan a la protectora, porque la protectora defiende, como nosotros el sacrificio. Pero es cierto, que con estos perros tenemos un grave problema, aquí están los partes policiales, los partes de la empresa, que es prácticamente imposible, hasta ahora, la caza de estos perros, ha sido imposible; toda la colaboración es buena, si ustedes proponen otra idea, ya les digo a mi la última bala que me quedaba era coordinar a los vecinos, coordinar a la delegación de sanidad, coordinar a la policía local y coordinar a la empresa, a la hora punta donde ellos por la mañana, siempre salen y ese día allí no aparecieron, se repitió la actuación, tampoco se pudieron coger, se trasladaron los compañeros de la empresa a esta parcela privada, porque además el dueño nos dejó el acceso, entraron y no se dejaron ver, y ahora nos consta que están merodeando por la residencia de ancianos Ntra. Sra. del Rosario, si por esa zona de ahí, y también se está actuando y no hay manera de cogerlos.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	44/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		





Concluyendo este pleno, mañana a primera hora, trasladaremos al Comandante de Puesto el problema que tenemos con estos perros y que la guardia civil, actúe conforme a Ley, con lo que tengan que actuar; porque entendemos que es un problema que se nos ha escapado a nosotros, que no hay manera, ni la empresa, ni veterinario, ni además asesoramiento externo sanitario con el tema de dormirlos con dosis bajas para intentar cogerlos, y no hay manera. Es un problema voluminoso, que le agradezco que lo traiga al pleno, para que todos los vecinos se enteren, es cierto que yo he hablado con vecinos, pero así se pueden enterar todos de la problemática, pero que actuar se actúa, y negar que el ayuntamiento lleva desde el año pasado, con los antecedentes previos, desde antes, llevamos ya varios años intentando coger a los perros y los perros que se han criado en la calles son muy astutos y la verdad que es un problema grave”.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir: Sra. Lobato, le recuerdo que son de la Viñuela. **A continuación le pregunta al Sr. Oliva,** ¿alguna matización más, alguna cuestión más que quiera que le aclaremos?, tiene acceso al expediente”. **Toma la palabra el Sr. Oliva,** para decir “Agradecer la respuesta”.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, **toma la palabra el Sr. Oliva, Portavoz del Grupo Municipal Podemos,** que dice:

“Solo tengo una pregunta, recientemente hemos visto en la prensa una sentencia judicial condenatoria del Ayuntamiento de Los Barrios, nos gustaría que nos explicará lo ocurrido y el por qué de la sentencia, con todo la historia de lo que pueda contar, de lo que ha acontecido. Muchas gracias.

Toma la palabra el Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“Muchas gracias. Nosotros tenemos algunas más.

Se han cortado unos naranjos en Palmones, que parecían en buenas condiciones y con frutos; y en cambio hay vecinos que manifiestan sus quejas porque hay árboles, en algunos casos secos, próximos a la vivienda y próximos a comercios, donde las ramas entran en ellos y no se ha autorizado a tiempo la poda, la pregunta es ¿qué protocolos se siguen o que criterios se siguen?

También hay una no recogida de hojas, limpieza general, en todo el pueblo, pero especialmente en Los Cortijillos y de manera concreta la Plaza de San Juan Bautista.

También una pregunta de los Cortijillos, ¿cuándo se va a materializar esa promesa de arreglar el Pinar de la Casilla?

Referente al plan de asfaltado, que se nos dijo en verano que iba a ser en septiembre, luego que iba a ser en octubre, en octubre que iba a ser inminente, pero estamos en noviembre y todavía no se ha puesto en marcha el plan de asfaltado. Referente a esto, tenemos una pregunta para que nos saque de duda, con la empresa de la estación de autobuses, la que ha llevado a cabo la obra, sabemos que hay una parte que ya manifestó que no iban a realizar de asfaltado y que estaban esperando al plan de asfaltado, pero la pregunta es si ¿se ha llegado a algún tipo de acuerdo con esta empresa para

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		





que, a cambio, realice alguna otra labor dentro del municipio.

Dentro del plan de acerado, hay zonas del municipio, sabemos que en teoría se habrán puesto en marcha, pero hay otros lugares donde siguen existiendo aceras en las que están en un estado lamentable, que son peligrosas para los viandantes.

El pabellón de Palmones, que hace un mes se nos dijo que se iba a abrir, de manera inminente. pero aún sigue cerrado.

Esa pregunta que hacía el compañero de Podemos, sobre la sentencia condenando al Ayuntamiento a indemnizar la suma de doce mil euros a los trabajadores sociales, ¿qué nos pueden contar de ello?, y también saber si van a optar por seguir realizando esas acciones, que hicieron en ese momento y que ha conllevado a la condena de estos doce mil euros.

Y para acabar, referente a una de las cosas que se ha dicho con el tema de los trabajadores del pabellón, de los trabajadores de deportes, lo digo porque también hemos salido nosotros en prensa, de algo que dijimos en el anterior pleno sobre la situación del pabellón Samuel Aguilar. Nosotros, por supuesto, no criticamos el trabado de los trabajadores en su horario laboral, el problema y es lo que pedimos y es lo que siempre hemos dicho, ¿se va a estudiar la posibilidad de que haya un grupo de trabajadores por la tarde, como siempre ha habido?, hay, pero no en número como había antes y se nota, solamente hay que visitar los vestuarios; yo he estado en las instalaciones y los vestuarios están como no han estado nunca, hay varios, un vestuario, en concreto, no tiene puerta, la concejala lo ha comentado antes, pero el tema de los vestuarios, el tema de olores es en todos, y el tema de suciedad, y concretamente uno es el que está peor, pero a eso me refiero los trabajadores llegan a una determinada hora, después ya no dan a basto con todas las disciplinas deportivas que se celebran, por eso digo, hacer un esfuerzo sabiendo que pasa esto. Nada más, muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Muchísimas gracias, por sus intervenciones, voy a contestar a todas las preguntas.

Los trabajadores del pabellón, yo tengo mis dudas, hay menos cuartos de baños que en mi casa, y están limpios y hay una persona permanentemente, como mínimo una, y a veces dos, no hay excusa; vamos a decir las cosas como son, no digamos cosas que no se ajustan a la realidad, somos prudentes, pero es que hay dos personas, y con una no caben ni a vestuario, cuando además perfectamente están organizados los clubes, la entrada, la salida y su funcionamiento. Otra cuestión es el servicio, o que huele a fecales, que huele en todo el pueblo, no es solo del pabellón que parece que solo huele ahora, llevo veinte años jugando en el pabellón y siempre ha oído, depende de si es levante o es poniente, es verdad, es que la red es unitaria, yo he estado un montón de años y cuando era levante, había días que era imposible cambiarse, eso por un lado, es que parece que el levante solo sopla en el dos mil veintidós, siempre, y es que la red es unitaria y huele.

Eso por un lado, entonces lo que nosotros esperamos es otras situaciones, otras situaciones para el futuro para mantener las instalaciones, ya tenemos las respuestas de como funcionan estas situaciones, vamos a plantearnos si realmente la metodología que llevamos hasta ahora funciona o no funciona, no es cuestión de personas, hay mas personas que nunca, podemos mirar para otro lado, podemos echarle la culpa a la concejala o a mí, que si queréis nos vamos por la tarde a limpiar

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	46/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		





y los dos que están allí estén tranquilos; yo voy al pabellón casi todas las tardes, casi todas las tardes, y hay trabajadores de muy baja producción, antes era otro concepto, ahora es de baja producción, y eso desgraciadamente se nota, y es verdad que el usuario no tiene culpa, también se lo digo, y entonces llegado el momento y teniendo capacidad económica, ya veremos la determinación que tomamos con estas instalaciones.

En cuanto a la sentencia judicial, que ustedes nos dicen, es un fallo en primera instancia, evidentemente por cuestiones de estrategia procesal no vamos a contarles nuestra estrategia, pero cuando llegue el momento y les informaremos.

En cuanto al pabellón de Palmones, creo que lo comenté en el último pleno, está perfectamente terminado y acabado, en el último temporal detectamos una rotura en la cubierta, y estamos pendientes de lo que tarde el procedimiento para poder contratarlo, repararlo y ponerlo en funcionamiento.

En cuanto al plan de acerado, se está trabajando por parte de Urbanismo ya en nuevas zonas para acometer las mejoras, si ustedes tienen alguna zona que haya que reformar, nos las hacen llegar se las trasladamos a la oficina técnica y que se incluya, no hay ningún problema.

En cuanto al plan de asfaltado, la semana pasada recibimos una notificación, cuando teníamos que empezar el contrato, de que la empresa no lo va a hacer, no lo va a hacer, porque dice que no puede afrontar el incremento de precio del betún y del petróleo y que va a renunciar. **El Sr. Presidente llama al orden al Sr. García y al Sr. González, diciéndoles que si no, no se concentra.** Continúa diciendo que una vez que hemos tenido conocimiento de esta renuncia, el próximo lunes, ya tenemos el proyecto redactado y terminado, y la Junta de Gobierno la aprobación del nuevo proyecto y en paralelo a la resolución del contrato actual, iremos ya, directamente, a la publicación del mismo para hacerlo lo antes posible; ya hay una valoración, estamos hablando que el coste o el sobre coste inicial está en torno a los cuatrocientos mil euros, de presupuesto. Con la empresa de Busi, estamos trabajando, con la empresa que ahora está en la obra y le hemos dado instrucciones de finalización, y ya cerraremos con ellos lo que tengamos que cerrar, pero ya se le ha dado la instrucción esta mañana, para que lo hagan de forma definitiva.

Luego, el Pinar de la Casilla, el parque infantil está incluido dentro de la reforma de los parques, la limpieza de mantenimiento se está llevando a cabo, hay que ponerlo en valor, hay un antes y un después en la limpieza de mantenimiento, se limpia también la zona verde y en breve acometeremos el arreglo del vallado exterior.

En cuanto a la recogida de las hojas y los árboles en las viviendas, y a los naranjos cortados, me hubiese encantando, no se lo digo con ningún tipo de segunda, que todos hubiésemos participado, a las jornadas de arboricultura, porque yo creo que cuando uno se forma, tiene esos conceptos puede entender mejor, que no depende del alcalde estas cuestiones, sino que es el técnico, hay un técnico que es el que decide cómo y cuándo, y qué se hace y qué no se hace con un árbol; entonces si es un árbol seco, no le hacen ni caso, también es cierto, porque yo soy muy insistente a través de José Antonio Gómez de pedir algunas cuestiones y es cierto que nos piden un poco de paciencia, va a haber una empresa nueva cinco trabajadores más, y vamos a poder acometer mejoras en el arbolado con mas holgura.

Código Seguro De Verificación	I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	23/12/2022 10:54:27
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	23/12/2022 10:28:26
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/I61uGgyeG2z1f7mdGseuRw==		



